



CONCURSO DE PRECIOS

CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO

Código del Proceso: No. CPB-EPCOUNO-1-2014

Objeto de Contratación: *SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO BABA DE LUZ= 50,00 METROS, UBICADO EN LA COMUNA JULIO MORENO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS*

SANTO DOMINGO- JUNIO DEL 2014

CONCURSO DE PRECIOS

CPB-EPCOUNO-1-2014

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCURSO DE PRECIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de concurso de precios elaborados por el Doctor Wilson Aguilar Peñaranda- Asesor Jurídico del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, aprobados por el Arquitecto Antonio Gil Andrade- Procuradora Común y representante legal, mediante Resolución Administrativa No. EPCO-PC-2014-008 de 24 de julio del 2014; de conformidad con lo que dispone los artículos 17 y 19 del Reglamento Interno de Contrataciones se convoca a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras o consorcio de estas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO BABA DE LUZ= 50,00 METROS, UBICADO EN LA COMUNA JULIO .**

El presupuesto referencial es de **(USD. 367.088,24) Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 24/100 Dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de SESENTA DIAS, contado a partir de la fecha de la entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la Asesoría Jurídica del Consorcio EPCO TSACHILA ubicando en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre) y en la página web de la Empresa EPCO TSACHILA www.epcotsachila.gob.ec.
2. Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, respecto al contenido de los Pliegos, en forma física conforme al cronograma que consta en la presente convocatoria. La Máxima Autoridad del Consorcio EPCO TSACHILA UNO absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de dos días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta técnica y económica se presentará de forma física en oficinas del CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO, ubicada en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre); hasta las 15H00 del día MARTES 05 DE AGOSTO del 2014, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-.
4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.



6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Consorcio EPCO TSACHILA UNO conforme a la certificación de disponibilidad de fondos No. 176 remitido por el Ing. Jorge Arteaga- Contador del Consorcio. Los pagos se realizarán contra entrega recepción única, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Se otorga un anticipo del cincuenta (50) % del valor del contrato, previa la presentación de la garantía equivalente al cien por ciento (**100%**) del valor del anticipo; dicha garantía debe tener la **CERTIFICACIÓN DEL REASEGURO O CONTRA GARANTIA**, emitida por la **REASEGURADORA** con la respectiva **CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. El Consorcio EPCO TSACHILA UNO se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Santo Domingo, 24 de julio del 2014.

Arq. Antonio Gil Andrade
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta, para la **SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO BABA DE LUZ= 50,00 METROS, UBICADO EN LA COMUNA JULIO .**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **(USD. 367.088,24) Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 24/100 Dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.**

| ITEM | No. DE VARILLAS/CEMENTO | CANTIDAD | MATERIAL | OBSERVACIONES |
|------|---|-----------------|-------------------------|---------------------------------|
| 1 | Vigas de 50,0 metros de Luz y 2,30 metros de peralte, sistema de arriostramiento y conectores | 5 (Cinco) Vigas | Acero Estructural A-588 | Según planos y diseños adjuntos |
| | | | Acero Estructural A-36 | Según planos y diseños adjuntos |

NOTA: el bien contratado incluye el suministro, fabricación y montaje en obra de cinco vigas de acero estructural A-588 con sus respectivos arriostramientos y conectores.

2.3 Especificaciones técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago, en la medida de que sean necesarios.

- Corresponde al Contratista además de la entrega de los bienes en sitio de la obra, realizar el montaje de las cinco vigas de acero estructural en la construcción del Puente sobre el Río Baba de Luz = 50,00 metros, ubicado en la Comuna de Julio Moreno.

DEL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS OFERENTES LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CONDICIONES GENERALES Y DE GARANTÍA SIGUIENTES:

- A entregar la totalidad del Bien Contratado, en el plazo y valor establecido, acorde a las especificaciones técnicas, planos, diseños, detalles constructivos y demás información técnica y legal que forma parte del proyecto, a entera satisfacción del Consorcio EPCO Tsáchila Uno.
- A coordinar, acatar y ejecutar todas las disposiciones emanadas de la Dirección Técnica del Consorcio y de la Jefatura de Fiscalización del GAD provincial, referentes a la ejecución del contrato.
- A entregar reportes diarios detallados del avance en la ejecución del Contrato a la Dirección Técnica del Consorcio y de la Jefatura de Fiscalización del GAD Provincial.

- A realizar todas las pruebas de control de calidad exigidas en las especificaciones técnicas del proyecto, en coordinación con la Dirección Técnica del Consorcio y de la Jefatura de Fiscalización del GAD Provincial.
- A que una vez terminados y entregados a satisfacción del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, la totalidad del Bien Contratado, **El Contratista entregará a favor del Consorcio EPCO TSACHILA UNO la Garantía Técnica de al menos 10 (Diez) años**, la cual cubrirá todos los defectos que pudieran presentarse en el Bien Contratado, del mismo modo, dicha garantía asumirá la totalidad de los costes que por ese motivo se generaren.

CONDICIONES GENERALES



Tema:

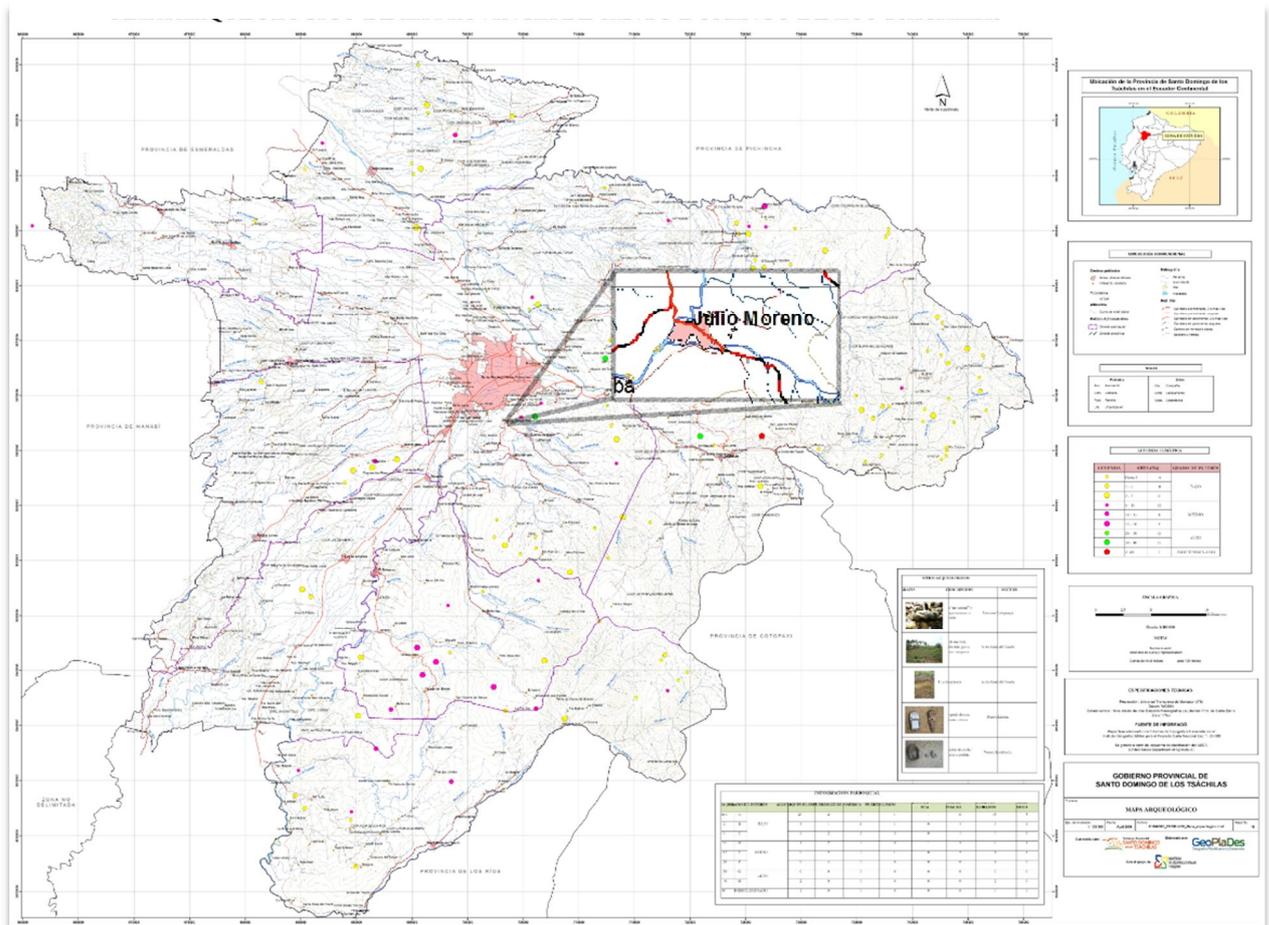
“SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RÍO BABA DE LUZ = 50,00 METRO, UBICADO EN LA COMUNA JULIO MORENO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Santo Domingo, Mayo de 2014

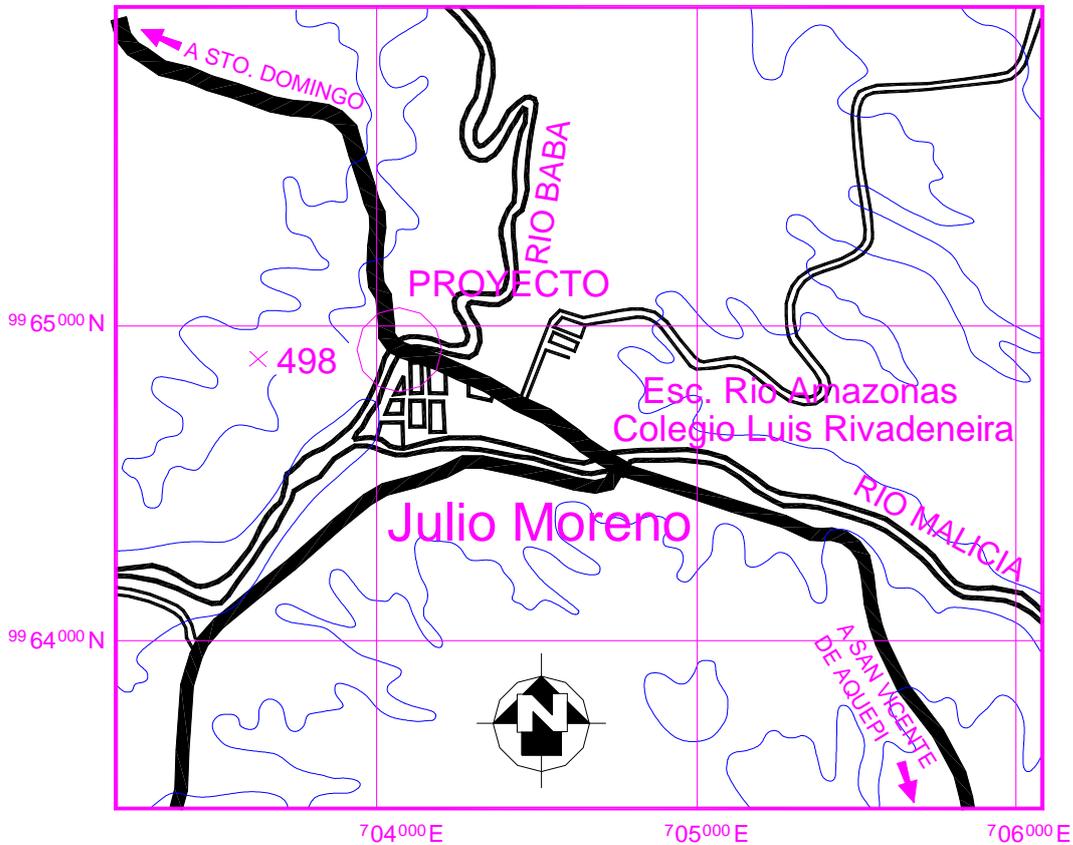
ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con el objeto de atender los justos pedidos de las comunidades rurales de la Provincia, referentes al mejoramiento e implementación de la infraestructura vial que les permita trasladarse con seguridad y a tiempo a los grandes centros poblados; y, de esa manera poder comercializar sus productos en buenas condiciones; así como fomentar y desarrollar el turismo en sus territorios con el consiguiente mejoramiento de su nivel de vida; invito de forma directa bajo régimen especial establecido en la Ley, al Consorcio “EPCO UNO”, con la finalidad de ejecutar los trabajos de “Rehabilitación y Mejoramiento de la Vía Río Verde – San Gabriel del Baba – Julio Moreno – Sector La Pirámide”, proyecto dentro del cual consta la construcción del Puente sobre el Río “El Baba – Julio Moreno”, estructura cuya ejecución está a cargo de la Empresa Pública de Construcciones EPCO Tsáchila, miembro integrante de la Contratista Adjudicada.

UBICACIÓN DEL PROYECTO.



MAPA DE UBICACION

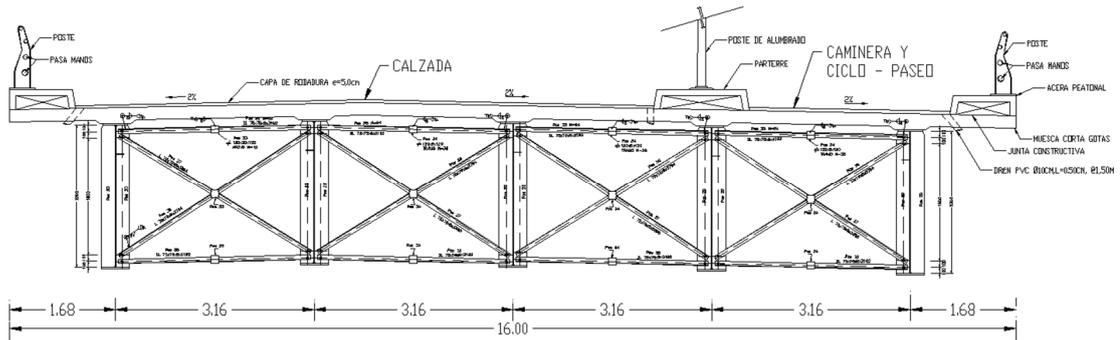


- Comuna: Julio Moreno.
- Nombre del Río: Baba.
- Coordenadas del Inicio del puente: 703803E; 9964560N.
- Coordenadas del Fin del puente: 703852E; 9964548N.
- Cota de la rasante: 454,600 m.s.n.m.

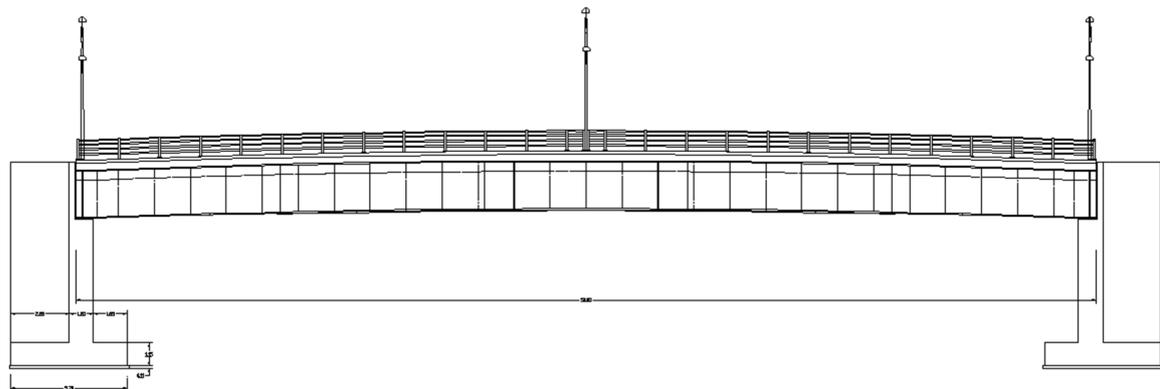
DATOS DEL PUENTE:

- Modelo Estructural: Puente Losa sobre vigas metálicas.
- Material de la Infraestructura: Hormigón Armado.
- Materiales de la Superestructura: Losa de Hormigón Armado sobre Vigas Metálicas de Acero Estructural ASTM A-588.
- Aparatos de Apoyo: Planchas de Neopreno reforzadas.
- Longitud: 50.00 m.
- Sección transversal: 16,00 m., incluye dos carriles vehiculares, aceras peatonales, parterre, ciclovía y caminería.
- Numero de vigas: Cinco (5).

Vista de la Superestructura en corte Transversal.-



Vista Lateral del Puente.-



VISTA LATERAL
ESCALA: 1:1000

OBJETO:

El objetivo general del contrato, es la: “SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CINCO VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588, SISTEMA DE ARRIOSTRAMIENTO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 Y CONECTORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RÍO BABA DE LUZ = 50,00 METRO, UBICADO EN LA COMUNA JULIO MORENO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

ALCANCE DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a proveer todo el personal, materiales, equipos, tecnología y demás recursos logísticos y técnicos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, encuadrándose en los dispositivos legales vigentes; para lo cual se establece que previamente El Contratista efectuó una inspección al sitio donde se construye el Puente sobre el Río Baba – Julio Moreno y no encontró ningún inconveniente para la entrega del bien contratado, a satisfacción del Contratante; por tanto, El Contratista proclama total aceptación a todas las condiciones y disposiciones de los presentes Términos de Referencia.

El Bien Contratado incluye el suministro, fabricación y montaje en obra de **CINCO (5) VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588** y su respectivo sistema de arriostramiento de Acero Estructural ASTM A-36, acorde a las especificaciones técnicas, planos, detalles constructivos y demás documentación técnica y legal que forma parte del presente proceso contractual.

PERFIL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural o Jurídica con experiencia en venta de vigas de acero estructural.
- Estar inscrito en el Registro Único de Proveedores, RUP.
- No estar inmerso en ninguna de las inhabilitaciones de ley, que limiten su participación en el presente proceso de contratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El Contratista proveerá todo el personal técnico capacitado e idóneo que se requiera para ejecutar el suministro, fabricación y montaje de cinco vigas de Acero Estructural ASTM A-588, su respectivo sistema de arriostramiento de Acero Estructural ASTM A-36 y conectores, para la construcción del Puente sobre el Río Baba – Julio Moreno, en el sitio de la obra, acorde a las especificaciones técnicas, diseños, planos constructivos y demás documentación técnica y legal que forman parte del presente proceso contractual, a entera satisfacción del Contratante.

MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO.

El Contratista proveerá, la totalidad de las maquinarias, vehículos, herramientas y equipos que se requieran para la entrega del bien contratado, instalado en el sitio de la obra, acorde a las especificaciones técnicas, diseños, planos constructivos y demás documentación técnica y legal que forman parte del proyecto, a entera satisfacción del Contratante.

MATERIALES.

El Contratista proveerá, todos los materiales necesarios para la entrega del bien contratado, en el sitio de la obra, acorde a las especificaciones técnicas, diseños, planos constructivos y demás documentación técnica y legal que forman parte del proyecto y del presente proceso contractual, a entera satisfacción del Contratante.

| <u>DETALLE</u> | <u>MATERIAL</u> | <u>OBSERVACIONES</u> |
|---|--------------------------------|---|
| <u>5 Vigas de 50,0 metros de luz y 2,30 metros de peralte, sistema de arriostramiento y conectores.</u> | <u>Acero Estructural A-588</u> | <u>Según planos y diseños adjuntos.</u> |
| | <u>Acero Estructural A-36</u> | <u>Según planos y diseños adjuntos.</u> |

PROCESO CONSTRUCTIVO.

El Contratista se ceñirá durante la totalidad del proceso constructivo del bien contratado, a las especificaciones técnicas, diseños, planos constructivos y demás documentación técnica y legal que forman parte del proyecto y del presente proceso contractual, a entera satisfacción del Contratante.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El Oferente deberá demostrar experiencia comprobada en venta de vigas de Acero Estructura ASTM A-588, para puentes de mínimo tres años, adicional deberá presentar el respectivo dossier de calidad.

PLAZO.

El plazo establecido para la entrega del Bien Contratado a entera satisfacción del Contratante, es de **SESENTA (60)** días calendario, contabilizados a partir de la entrega del anticipo.

FORMA DE PAGO:

- El anticipo será del 50% a la firma del contrato.
El saldo restante, esto es el 50 %, se lo cancelará contra entrega del bien contratado, a entera satisfacción del Contratante.

MULTAS.

Vencido el plazo contractual, sin que medie prórroga alguna, se aplicará la multa de 5/1000 (cinco por mil) del monto total del contrato por cada día de retraso en la entrega del bien contratado, a entera satisfacción del Contratante.

Las demás que exija la Ley.

PARTIDA PRESUPUESTARIA.

La que asigne el Área Financiera.

DESCUENTOS.

El Contrato deberá estar sujeto a todos los descuentos de Ley y a las que determinen el Área Financiera, en las que se incluyen:

- El porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo.
- Retenciones y/o multas a que hubiere lugar.

FISCALIZACIÓN.

Estará a cargo de la Fiscalización del Proyecto.

SUPERVISIÓN.

La Supervisión de la ejecución del Contrato, estará a cargo de la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Por tratarse de un contrato cuyo plazo de ejecución es corto, no se contemplará reajustes de precios, siendo el valor establecido en los presentes TDR, la única compensación que recibirá el Contratista por la ejecución total del Contrato, a entera satisfacción del Contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga:

- A entregar la totalidad del Bien Contratado, en el plazo y valor establecido, acorde a las especificaciones técnicas, planos, diseños, detalles constructivos y demás información técnica y legal que forma parte del proyecto, a entera satisfacción del Contratante.

- A coordinar, acatar y ejecutar todas las disposiciones emanadas por la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila, la Gerencia Técnica del Consorcio EPCO UNO y de la Fiscalización del Proyecto, referentes a la ejecución del contrato.
- A entregar reportes diarios detallados del avance en la ejecución del Contrato a la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila y a la Fiscalización del Proyecto.
- A realizar todas las pruebas de control de calidad exigidas en las especificaciones técnicas del proyecto, en coordinación con la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila, y la Fiscalización del Proyecto.
- A que una vez terminados y entregados a entera satisfacción del Contratante, la totalidad del Bien Contratado, El Contratista entregará a favor del Contratante una Garantía Técnica de al menos 15 (Quince) años, la cual cubrirá todos los defectos constructivos que pudieran presentarse en el Bien Contratado, del mismo modo, dicha garantía asumirá la totalidad de los costes que por ese motivo se generaren.
- El contratista se obliga a favor del Contratante a entregar el respectivo Dossier de Calidad del Bien Contratado, en el que se incluirá como mínimo: Planos y detalles Constructivos , ensayos y pruebas de calidad, garantías, anexo fotográfico y memorias técnicas. La información se presentará en formato físico y digital.

ESPECIFICACIONES GENERALES.

- El Contratista se ceñirá en todo momento a las especificaciones técnicas, planos, diseños, detalles constructivos y demás documentación técnica y legal del proyecto, la cual será entregada por la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila.
- El contratista utilizar los materiales establecidos en las especificaciones técnicas, planos, diseños, detalles constructivos y demás información técnica y legal que forman parte del proyecto, en ningún caso el Contratista utilizará reemplazos o sustitutos sin previo análisis y autorización de la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila y de la Fiscalización del Proyecto.
- El contratista utilizará técnicas procedimientos actualizados en la ejecución del contrato acorde a normativas técnicas aplicables y vigentes, enmarcado en el respeto al medio ambiente.

FOTOGRAFÍAS.

El contratista proporcionara fotografías del proceso constructivo, mínimo seis fotografías de cada una de las etapas.

MUESTRAS Y ENSAYOS.

Todos los materiales y demás elementos destinados a la ejecución del Contrato, serán sometidos a las pruebas o ensayos que indiquen las normas técnicas para verificar sus propiedades y características de conformidad con las especificaciones y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados, al momento de realizar las pruebas o ensayos siempre deberá estar presente el Personal de la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila; así como, la Fiscalización del Proyecto.

Los materiales que no hayan sido aceptados por la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila, o por la Fiscalización del Proyecto, por no cumplir con las condiciones requeridas deberán ser retirados, y reemplazados con material adecuado, a costo del Contratista.

Será cuenta del Contratista el suministro de la totalidad de las pruebas o ensayos de control de calidad y la realización de las pruebas y sus costes, así como el personal y equipos necesarios para tal fin.

FACTURACIÓN.

Acorde a lo establecido en la LEY.

ENTREGA – RECEPCIÓN DEL BIEN CONTRATADO.

Una vez que el Contratista considere que los trabajos están terminados, entendiéndose por esto que se ha ejecutado la totalidad del Bien Contratado, conforme a los diseños, planos, detalles constructivos, especificaciones técnicas y demás documentación técnica y legal que forme parte del proyecto; y que, pueda funcionar ser probada y recibida a satisfacción, notificará por escrito al Contratante, solicitando la Entrega – Recepción del Bien Contratado.

Estas recepciones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISEÑOS Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

Serán entregados al Contratista por parte de la Dirección Técnica de la EPCO Tsáchila.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Máxima Autoridad de la Contratante, designara a un funcionario afín al área técnica, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** quien velará por el cabal cumplimiento de contrato de acuerdo los dispositivos legales vigentes.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| Concepto | Día | Hora |
|--|------------|-------------|
| Fecha de publicación del proceso en el Portal | 28-07-2014 | 11h00 |
| Fecha límite para efectuar preguntas | 30-07-2014 | 15h00 |
| Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones | 01-08-2014 | 15h00 |
| Fecha límite recepción oferta técnica y económica | 05-08-2014 | 15h00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 07-08-2014 | 16h00 |

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma en un término de dos días.

| Concepto | Día | Hora |
|--|------------|-------------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 06-08-2014 | 16h00 |
| Fecha límite para convalidación errores | 08-08-2014 | 16h00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 12-08-2014 | 16h00 |

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta por lo menos SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Propuesta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en la oferta física que sea presentado en el Consorcio EPCO TSACHILA UNO, información que se presentará en el Formulario de Oferta, 1.5 Tabla de Cantidades y Precios.

La Entidad Contratante requiere el suministro, fabricación y montaje de cinco vigas de acero estructural que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que sean ejecutados a plena satisfacción de la Entidad Contratante, en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, Vía Río Verde- - Julio Moreno- Puente sobre el Río Baba.

Los oferentes dentro de su oferta económica deberán incluir y considerar el valor total de los bienes que cumplan con todos los requerimientos de la entidad. Incluido suministro, fabricación y montaje en obra de las cinco vigas de acero estructural A-588 con su respectivo arriostamiento y conctores. Correspondiendo al contratista proveer de la totalidad de maquinaria, vehículos, herramientas, materiales y equipos que se requieran para la entrega de los bienes contratados, en el sitio de la obra.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta técnica: La oferta técnica y económica se presentará en un sobre único en las oficinas del Consorcio EPCO TSACHILA UNO ubicando en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre), Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.



La oferta se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

| |
|---|
| CONCURSO DE PRECIOS (No.) “CPB-EPCOUNO-1-2014” |
| SOBRE UNICO |
| Arquitecto Antonio Gil Andrade PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO Presente |
| PRESENTADA POR: _____ |
| ECHA DE REPCEPCION: HORA DE INGRESO: |

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas técnicas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato.

3.6 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes es de SESENTA DIAS, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.

3.7 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el número 7 de la Convocatoria.

3.7.1 Anticipo: Se establece un anticipo del CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor del contrato, previa a la presentación de una póliza o garantía que asegure el cien por ciento del valor del anticipo.

3.7.2 Valor restante de la obra: El valor restante, esto es, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, se cancelará mediante pago contra entrega de los bienes ofertados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previa suscripción del acta entrega recepción.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo. Para ello se establecen las siguientes etapas: 1) Se verifica la presentación del Formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito. 2) Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de la oferta.

4.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta para que sea considerada.

4.2.1 Experiencia general mínima:

- Demostrar el oferente una experiencia en venta de vigas de acero estructural para puentes de mínimo tres años (2014, 2013 y 2012), mediante certificaciones, contratos, actas recepción o facturas de venta.

NOTA: Para el caso de certificaciones deberán ser expedidos en hojas membretadas, sellos y números telefónicos a fin de verificar la veracidad de la información, describiendo además el proyecto específico y su ubicación geográfica.

4.2.2 Personal Técnico Mínimo: No aplica

4.2.3 Equipo Mínimo Requerido: No aplica

4.2.4 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en la Sección II numeral 2.3 del pliego.

4.2.5 Índices financieros:

- Los índices a justificar son los siguientes:
- El cumplimiento de los parámetros financieros mínimos, según el siguiente criterio:
 - Índice de Solvencia: Activo Corriente/ Pasivo Corriente \geq 1.0
 - Índice Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total \leq 1.5
 - Índice de Liquidez (Prueba Acida): (Activo Corriente-Inventario)/Pasivo Corriente- mínimo 0,7 máximo 5.0

Nota 1.- Para la correspondiente evaluación financiera se deberá adjuntar la declaración de impuesto a la renta del año inmediato anterior (2013).

Nota 2.- La evolución financiera para consorcios se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCOP N° 52 – 2011, Art. 13, literal b. 2)



| Índice | Indicador solicitado | OBSERVACIONES |
|----------------|-----------------------------|----------------------|
| Solvencia* | 1,0 | |
| Endeudamiento* | 1,50 | |
| Liquidez | Mínimo 0,7 máximo 5,0 | |

4.2.6 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)

De conformidad con el literal c) del artículo 1 de la Resolución INCOP No. 2013-000082, cuya exigibilidad se encuentra regulada en el artículo 1 y 2 de la Resolución INCOP-RE-2013-000093 distadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP, el Consorcio EPCO TSACHILA verificará el cumplimiento del patrimonio del oferente que sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, conforme al cuadro siguiente:

| PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD. | MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO USD. | EXCEDENTE |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| | FRACCION BÁSICA | |
| 200.000,00-500.000,00 | 50.000,00 | 20% sobre el exceso de 250.000,00 |

4.2.7 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes acreditan origen ecuatoriano de los bienes o servicios propuestos, conforme la Resolución que el SERCOP haya emitido para el efecto, quienes continuarán en el procedimiento.

Únicamente en el caso de que ninguna de las ofertas presentadas acredite origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de origen extranjero que se hubieren presentado.

4.2.8 Garantía:

Las vigas tendrán una garantía técnica mínima de QUINCE AÑOS, lo cual cubrirá todos los defectos constructivos que pudieran presentarse en el bien contratado, del mismo modo dicha garantía asumirá la totalidad de los costes que por este motivo se generen.

La garantía técnica cumplirá con el condicionante que la totalidad de las pruebas o ensayos de control de calidad y la realización de las pruebas y sus costes, así como el personal y equipos necesarios para tal fin serán a cuenta del Contratista.

Para verificar el cumplimiento de la calidad de los bienes contratados, la garantía técnica indicará que el Contratista se obliga con el Consorcio EPCO TSACHILA UNO a entregar el respectivo dossier de calidad del bien contratado, en el que incluirá como mínimo: Planos y detalles constructivos, ensayos y pruebas de calidad, garantías, anexos fotográficos y memorias técnicas. Dicha información se cumplirá con la entrega en forma física y en digital, todo ello a coste del Contratista.

4.3 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---------------|------------------|----------------------|
| Integridad de la oferta (se deberá presentar en forma íntegra la totalidad de los formularios con las | | | |

Consorcio EPCO Tsáchila Uno



| | | | |
|---|--|--|--|
| consideraciones y recomendaciones que cita cada uno de los formularios) | | | |
| Experiencia General mínima | | | |
| Cumplimiento de Especificaciones técnicas o terminus de referencia | | | |
| Índices Financieros | | | |
| Patrimonio (personas jurídicas) | | | |
| Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo | | | |
| Garantía Técnica | | | |

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

SECCIÓN V

EVALUACION EN BASE A PARÁMETROS DE CALIFICACION

5.1 Método de evaluación: De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, que la entidad contratante podrá señalar siempre y cuando no se afecte los principios de trato justo y concurrencia. Aquellas ofertas que cumplan, pasarán a la fase de evaluación de ofertas con puntaje, evaluando tanto la propuesta técnica como la económica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos, los que deberán ser objetivos e individualizados para cada caso, en función de las prioridades de la entidad contratante.

| PARÁMETROS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 50 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 30 |
| GARANTÍA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES | 05 |
| Sub total | 85 puntos |
| MYPES y EPS Nacionales con VAE | 10 |
| MYPES y EPS Participación Local | 05 |
| TOTAL | 100 Puntos |

| Parámetro sugerido | Descripción y recomendaciones |
|--|---|
| Experiencia general / específica (30 PUNTOS) | <p>Para la valoración de la experiencia, se atenderá a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Se entenderá por experiencia similar las que tenga características y exigencias similares al proyecto de la invitación (<u>Venta de vigas de acero estructural para puentes</u>) · La experiencia con relación al tiempo, se solicita experiencia de los últimos 10 años. · Para valorar la experiencia, se tomara en cuenta las ventas tanto al área pública como privado, debiendo justificar mediante actas entrega recepción y/o facturas de venta o certificaciones impresas en hojas membretadas con sellos y números telefónicos para la verificación de la veracidad de la información, haciendo constar el nombre del proyecto y su respectiva ubicación geográfica. <p>La calificación de la experiencia no podrá evaluarse con relación a una localidad geográfica específica, pues se atendería a los principios de concurrencia e igualdad establecidos en la LOSNCP.</p> <p>Para su calificación se verificará el cumplimiento de las siguiendo las reglas siguientes:</p> <p>1.- Objeto del Contrato.- El Objeto de los bienes como experiencia, debe ser venta de vigas de acero estructural para puentes, mínimo dos proyectos/ 7,50 puntos por cada experiencia, dando un total de 15,00 puntos.</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>2.- Montos Contratados.- se calificara con 15,00 puntos La experiencia con relación a montos de venta de bienes, el oferente deberá justificar el 100% de presupuesto referencial del proyecto de la convocatoria, en la suma de máximo tres proyectos de venta de vigas de acero estructural para puentes. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto en la suma de máximo tres proyectos, se calificara en forma proporcional.</p> <p>Se calificara con el total del puntaje a la o las ofertas que presenten las experiencias en venta de vigas de acero estructural para puentes en los términos que se detalla en los numeral 1 y 2 de los parámetros de evaluación. A las demás ofertas que no llenen este requisito, se calificaran en forma proporcional, tomando como base la puntuación de cada experiencia.</p> |
| <p>Valor Agregado Ecuatoriano – MYPES Y EPS Nacionales con VAE (10 PUNTOS)</p> | <p>El Valor Agregado Ecuatorianos se evaluará sobre un total de 10 puntos, atendiendo un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta, a las demás ofertas en forma proporcional conforme a regla de tres simple.</p> |
| <p>Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria – MYPES Y EPS Participación Local (5 PUNTOS)</p> | <p>Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliadas en la localidad. Se otorgarán 5 puntos</p> |
| <p>Oferta económica (50 PUNTOS)</p> | <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p><u>Se calificara con el total del puntaje a la oferta cuyo monto total ofertado sea el más bajo tomando como base el presupuesto referencial elaborado por la Entidad Contratante, buscando en todo momento el ahorro institucional. Las demás ofertas se calificarán mediante regla de tres simple tomando como base el precio más bajo.</u></p> |
| <p>Garantía Técnica y Cumplimiento de Especificaciones (05 PUNTOS)</p> | <p>Se evaluará con la totalidad de tres puntos a la o las ofertas que cumplan con una garantía técnica mínima de QUINCE AÑOS, lo cual cubrirá todos los defectos constructivos que pudieran presentarse en el bien contratado, del mismo modo dicha garantía asumirá la totalidad de los costes que por este motivo se generen.</p> <p>Se evaluará con la totalidad de un punto a la o las ofertas que dentro de su garantía técnica cumpla y especifique que la totalidad de las pruebas o ensayos de control de calidad y la</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>realización de las pruebas y sus costes, así como el personal y equipos necesarios para tal fin serán a cuenta del Contratista.</p> <p>Se evaluará con la totalidad de un punto a la o las ofertas que en cumplimiento de especificaciones técnicas indique y cumpla que el contratista se obliga con el Consorcio EPCO TSACHILA UNO a entregar el respectivo dossier de calidad del bien contratado, en el que incluirá como mínimo: Planos y detalles constructivos, ensayos y pruebas de calidad, garantías, anexos fotográficos y memorias técnicas. Dicha información se cumplirá con la entrega en forma física y en digital y a coste del Contratista.</p> |
|--|--|

SECCIÓN VI



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Contratista Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en estos pliegos, será de cumplimiento obligatorio las señaladas en el numeral 2.3 de los pliegos, todo lo relacionado a obligaciones del Contratista, condiciones generales, fotografías, muestras y ensayos, etc.

6.2 Obligaciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO: Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de diez días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Designar al Administrador del contrato.

Designar a la Fiscalización del Contrato.

II. CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 14 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2 Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren plenamente habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución que el SERCOP emita para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3 Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas: La oferta se presentará de forma física y se entregará en un sobre único en las oficinas del Consorcio EPCO TSACHILA UNO ubicando en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre), Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.

Si al analizar las ofertas presentadas, la EPCO TSACHILA determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin el Consorcio otorgará a los oferentes dos días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores; en consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas, se procederá a su apertura, hayan sido éstas presentadas de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o de

ser el caso por la Máxima Autoridad según el monto de contratación, con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta;

1.4 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

Si en la determinación de los accionistas, partícipes o socios de una persona jurídica que participe como oferente dentro de un proceso de contratación, se determina la existencia de un accionista, partícipe o socio que sea una persona jurídica domiciliada en un paraíso fiscal, la entidad contratante descalificara al oferente, de conformidad con el acápite I del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1793. Para efectos de esta disposición, se estará a la definición de paraísos fiscales que ha establecido el Servicio de Rentas Internas a través de la resolución No. NAC-DGER2008-0182-reformada por la Resolución NAC-DGER2008-1343, o la que la mencionada Institución establezca a través de normas de carácter general.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 037-09, de 27 de noviembre de 2009.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

1.5 Obligaciones de los Oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene facultad y derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, a través de la página web de la Empresa Pública www.epcotsachila.gob.ec o en forma física, la respuesta a su inquietud o consulta conforme a la convocatoria. La Entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación de los Pliegos: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web de la Empresa Pública www.epcotsachila.gob.ec, hasta el término máximo de responder preguntas.

La máxima autoridad del Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página web de la Empresa Pública www.epcotsachila.gob.ec y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8 Convalidación de errores de forma Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de El Consorcio EPCO TSACHILA

UNO, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

1.9 Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta técnica, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.9.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.9.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.9.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNC y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

1.9.7 Por encontrarse incurso el oferente en una de las inhabilidades establecidas en el numeral 1. 4 de las condiciones generales de los pliegos (inhabilidades).

Una oferta será descalificada por el Consorcio EPCO TSACHILA UNO en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Entidad Contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, lo relacionada con el objeto de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia a lo que establece el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de la página web de la Empresa Pública www.epcotsachila.gob.ec.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado del

presente procedimiento, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará El Consorcio EPCO TSACHILA UNO al contratista. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

1.11.3 Las garantías técnicas serán presentadas por los bienes ofertados (vigas de acero estructural para puentes). Dichas garantías técnicas cumplirán una vigencia mínima de QUINCE AÑOS y las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

1.12 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas técnicas, la máxima autoridad de EPCO TSACHILA podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.13 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad del Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando la Entidad Contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15 Suscripción del Contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual El Consorcio EPCO TSACHILA UNO haya publicado en el Portal Institucional www.epcotsachila.gob.ec la Resolución correspondiente, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec. El Consorcio EPCO TSACHILA UNO realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16 Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.17 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

1.18 Administración del Contrato: El Consorcio EPCO TSACHILA UNO designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas previas a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.19. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.20. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas

en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Concurso de Precios, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del Estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Concurso de Precios, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del Contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.21. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.22. Autoinvitación: Por considerarse un proceso de Concurso de Precios de Obras sujeto al Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio no existe la figura de autoinvitación además pro cuando no es exigible presentar oferta en forma digital o portal institucional si no que únicamente oferta física.

1.23. Visitas al sitio de las obras: En caso de que interesados deseen efectuar visita técnica al sitio de la obra lo podrán realizar previa coordinación con el Consorcio, sin que sea exigible la presentación de certificación alguna.

En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.24. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LOSNCP, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas



registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en las resoluciones que el SERCOP emita para este efecto.

1.25 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo. Se establecen para ello tres etapas: 1) Se verifica la presentación del Formulario Único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios y documentación adicionales propuesto por el Consorcio. 2) Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta técnica.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso)
3. ANEXO DE DOCUMENTACION ADICIONAL

El Formulario de la Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los pliegos para los contratos de bienes y servicios normalizados

Descripción

4.10.1 Requisitos mínimos:

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (*bienes / servicios*) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8
- 1.9
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción.

II. Formulario de compromiso

- 2.1 Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

III. SE ENEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- Descripción detallada de las características técnicas del objeto del contrato y sus componentes, conforme a lo requerido por la entidad contratante. (INCLUIR EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y DE MONTAJE OFERTADO)
- Certificado de ser fabricante, distribuidor, vendedor o representante autorizado emitido por el fabricante de los bienes objeto del contrato (debe ser en español y



en caso de ser conferido en otro idioma traducido al español por un perito traductor, si proviene del exterior debidamente legalizado o apostillado según corresponda). CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR DEL ACERO ESTRUCTURAL Y/O CERTIFICADO DE FABRICANTE DE LAS VIGAS (explicar su fabricación).

- Demostrar el oferente una experiencia en venta de vigas de acero estructural para puentes de mínimo tres años, mediante certificaciones, contratos o facturas de venta.
- Cronograma que señale los tiempos de entrega de los bienes ofertados, incluido montaje.
- Catálogos o folletos que permitan a la Empresa Pública EPCO TSACHILA tener una mejor idea de las características de los bienes ofertados.

Las ofertas deberán estar debidamente numeradas (foliadas) y rubricadas (firmadas) por el oferente: Los folletos y catálogos que se adjunten no necesitan estar rubricados.

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta

Los parámetros de calificación son debidamente definidos y dimensionados, sin lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, siendo específicamente los que constan en los pliegos.

| PARÁMETROS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 50 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 30 |
| GARANTÍA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES | 05 |
| Sub total | 85 puntos |
| MYPES y EPS Nacionales con VAE | 10 |
| MYPES y EPS Participación Local | 05 |
| TOTAL | 100 Puntos |

2.2. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SE EXIGE UNICA FIRMA AL FORMULARIO DE INTEGRIDAD DE OFERTA QUE DEBERÁ CONSTAR POSTERIOR AL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN, CONFORME AL FORMATO DE PLIEGOS, ENTENDIÉNDOSE QUE SU FIRMA ES INDISPENSABLE CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA.

ESTE CONDICIONANTE NO LIMITA A QUE LOS OFERENTES INSERTEN FIRMAS INDIVIDUALES EN CADA FORMULARIO.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

Avenida Esmeraldas y Vía al Búa, sector del Terminal Terrestre- Santo Domingo Plaza Negocios y Comercio, Oficinas No. 206 y 207- Segundo Piso. Teléfono: 022760407
epco@gptsachila.gob.ec

- Designar al administrador del contrato.
- Designar/contratar a la fiscalización del contrato
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios.

El/la administrador/a del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.



Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato.-El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

SECCIÓN I. FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para (*objeto de la contratación*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

- El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
- La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
- Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes)/ *prestará los servicios, de acuerdo*

con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

- Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
- Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
- Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
- Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
- De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
- Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el

portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

- No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consortio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).



2.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

| | |
|--|--|
| Ciudad: | |
| Calle (principal) | |
| No: | |
| Calle (intersección): | |
| Teléfono(s): | |
| Correo electrónico | |
| Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): | |
| R.U.C: | |

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-;

. Descalifique a mi representada como oferente; o,

. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE(S):

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

| | |
|------------------|--|
| Compañía Anónima | |
|------------------|--|



| | |
|--------------------------------------|--|
| Compañía de Responsabilidad Limitada | |
| Compañía Mixta | |
| Compañía en Nombre Colectivo | |
| Compañía en Comandita Simple | |
| Sociedad Civil | |
| Corporación | |
| Fundación | |
| Asociación o consorcio | |
| Otra | |

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|--|---|---|-------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|--|--|---|-------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas:

Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)

La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.

Las personas naturales no están obligadas a presentar el formato 1.3 del Formulario de la Oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formato de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

| Índice | Indicador solicitado | Indicador declarado por el proveedor | Observaciones |
|--|-----------------------------|---|----------------------|
| <i>Solvencia*</i> | | | |
| <i>Endeudamiento*</i> | | | |
| <i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i> | | | |

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*



1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

| Código CPC | Descripción del bien o servicio | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------|---------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA



1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

| Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos | Especificación Técnica -Términos de Referencia Ofertados |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |



1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| Contratante | Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios) | Monto del Contrato | Plazo contractual | Fechas de ejecución | | Observaciones |
|-------------|---|--------------------|-------------------|---------------------|-------------|---------------|
| | | | | Inicio | Terminación | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



1.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

| Ítem | CP C | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario | Precio total | Peso relativo (%) (PTi/ ³ Pti) | A* (USD) | A* (%) | B* (USD) | B* (%) | C* (USD) | C* (%) | D* (USD) | D* (%) | E* (USD) | E* (%) | ³ A:E* (%) | VAEO | |
|--------------|------|-------------|----------|--------|-----------------|------------------|---|----------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|-----------------------|------------------|------------------------------------|
| 1 | | | C1 | | PU1 | PT1 | PR1 | | | | | | | | | | | | VAE1 | PR1 x VAE1 |
| 2 | | | C2 | | PU2 | PT2 | PR2 | | | | | | | | | | | | VAE2 | PR1 x VAE2 |
| ---- | | | ---- | | ---- | ---- | ---- | | | | | | | | | | | | ---- | ---- |
| ---- | | | ---- | | ---- | ---- | ---- | | | | | | | | | | | | ---- | ---- |
| ---- | | | ---- | | ---- | ---- | ---- | | | | | | | | | | | | ---- | ---- |
| ---- | | | ---- | | ---- | ---- | ---- | | | | | | | | | | | | ---- | ---- |
| ---- | | | ---- | | ---- | ---- | ---- | | | | | | | | | | | | ---- | ---- |
| ---- | | | ---- | | ---- | ---- | ---- | | | | | | | | | | | | ---- | ---- |
| n | | | Cn | | PU _n | PT _n | PR _n | | | | | | | | | | | | VAE _n | PR _n x VAE _n |
| TOTAL | | | | | | ³ PTi | ³ = 100% | | | | | | | | | | | | | ³ (PRi x VAEi) |

Consorcio EPCO Tsáchila Uno



***Nota:**

1. Los valores en dólares de los elementos del Valor Agregado Ecuatoriano de cada Ítem (A, B, C, D, E) se tomarán del formato 1.11.
2. Tomar en cuenta las instrucciones señaladas en el formato 1.11.
3. La información del formato 1.10 sirve para completar el formato electrónico de la oferta, en el Portal Institucional del SERCOP, para el cálculo del porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta sobre el cual se determina la condición de origen ecuatoriana o extranjera que esta acredita.
4. En consecuencia no deberá olvidarse de subir a la herramienta informática del portal institucional del SERCOP los valores de precio para las casillas (A, B, C, D y E).
5. En los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, la oferta económica se obtendrá a partir del precio total del formato 1.10 y se cargará automáticamente. Por tanto en estos procedimientos el proveedor, genera la oferta económica a partir de la información registrada en el formato 1.10. Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el proveedor deberá subir el valor de su oferta económica, el que deberá ser exactamente igual al calculado por el formulario electrónico de la herramienta.
6. En la herramienta informática la columna **“Precio referencial”**, es llenada automáticamente por el sistema.

1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará este formato por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

| Descripción | ELEMENTOS DE COSTO DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
|--------------------|---|
| CPC | Código CPC del product |
| Descripción | Descripción del producto (bien o Servicio) |
| Cantidad | Cantidad solicitada por la entidad |
| Unidad | Unidad de medida del producto (Bien o Servicio) |

| ELEMENTO | DESCRIPCION | COSTO DE PRODUCCIÓN | PORCENTAJE |
|--|---|---------------------|-----------------------|
| a | % del valor de materia prima, materiales e insumos de origen ecuatoriano de aplicación directa al bien o servicio. | A | $(A/PT^*) \times 100$ |
| b | % del valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio. | B | $(B/PT^*) \times 100$ |
| c | % del valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. <i>(El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)</i> | C | $(C/PT^*) \times 100$ |
| d | % del valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio. | D | $(D/PT^*) \times 100$ |
| e | % del valor de depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: - Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. - El valor de depreciación utilizado para el cálculo será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. - El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta. | E | $(E/PT^*) \times 100$ |
| VALOR AGREGADO ECUATORIANO DEL PRODUCTO (%) | | Σ CT | Σ A:E (%) |

Notas:

1. CT* significa: Costo de producción del bien o de prestación del servicio.

2. Instrucciones que deberá observar el proveedor para llenar el formato 1.11, que se utiliza para calcular el Valor Agregado Ecuatoriano por cada ítem ofertado:

2.1 El proveedor utilizará el formato 1.11 por cada uno de los ítems ofertados.

2.2. En la columna costo el proveedor registrará los valores correspondientes al Costo de cada elemento (A, B, C, D, E) para la producción de cada uno de los ítems ofertados.

2.3. Para el cálculo porcentual de cada elemento del costo (A, B, C, D y E), se deberá considerar el Costo de cada elemento (A, B, C, D, E) para la producción de cada uno de los ítems ofertados, conforme la fórmula constante en cada una de las casillas.

Consorcio EPCO Tsáchila Uno



2.4. El costo de las casillas (A, B, C, D y E) del formato 1.11, se registrará en las casillas (A, B, C, D, y E) del formato 1.10 en la herramienta informática.

2.5 El proveedor al momento de enviar su oferta a través de la herramienta informática de Portal Institucional del SERCOP, deberá registrar los valores de costo registrados en las casillas A, B, C, D y E del formato 1.10, en el formato electrónico correspondiente, información que servirá para el cálculo automático que la herramienta informática realiza para determinar el Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta.

2.6 El proveedor deberá adjuntar a su oferta documental, que presenta ante la entidad contratante, todos los formatos 1.11 utilizados para el cálculo del VAE de cada ítem ofertado; así como el formato 1.10 que representa el Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)***

(LUGAR Y FECHA)

****El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma.***

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,..... , debidamente representada por; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por..... , para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.